ESTUDIOS PREVIOS Y DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

DECRETO 1082 DE 2015

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La presente contratación se justifica en el Plan de Acción 2026 y el Plan Anual de Adquisiciones 2026 de La Provincia ABT.

La Provincia ABT es una entidad administrativa descentralizada de derecho público, con patrimonio autónomo e independiente de los municipios que la integran, con personería jurídica, la cual se rige por los estatutos y goza para el desarrollo de su objeto de los mismos derechos, prerrogativas, excepciones y privilegios otorgados por la ley a los municipios.

En la actualidad La Provincia ABT se encuentra formulando, gestionando y ejecutando programas y proyectos, para aportar al desarrollo sostenible, al cuidado del ambiente y a la calidad de vida de los habitantes del Oriente antioqueño de los Municipios que los conforman, para la correcta ejecución del mismo, la Provincia requiere poner en funcionamiento el andamiaje administrativo de la entidad, generando constantemente las acciones de mejora necesarias, con el fin de dar cumplimiento a la normatividad que rige la misma.

Dentro de dichas competencias, La Provincia del Agua, Bosques y El Turismo requiere contratar los servicios de una persona natural que preste sus servicios en el apoyo a los procesos contractuales y labores administrativas de la entidad, para el fortalecimiento administrativo de la Entidad, dado que La Provincia no posee personal suficiente para su funcionamiento.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Descripción del Objeto a contratar:

Prestación de servicios como tecnólogo, para brindar apoyo administrativo y logístico, en la ejecución de contratos y convenios, que celebre LA PROVINCIA ABT.

2.2. Especificaciones del contrato:

El contratista deberá brindar apoyo administrativo y logístico en la ejecución de contratos y convenios, que celebre LA PROVINCIA ABT.

2.3. CÓDIGOS UNSPSC: http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

Código segmento	Código familia	Código clase	Código de Producto	Nombre o Producto
80000000	80110000	80111600	80111601	Asistencia de oficina o Administrativa

3. PERFIL REQUERIDO, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá:

- Ser Una persona Natural o Jurídica Legalmente constituida sin impedimentos ni inhabilidades para contratar.
- Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por el supervisor contractual en cumplimiento a las labores de coordinación del servicio.
- Contar con título a nivel de Tecnólogo en administración o áreas similares y con experiencia mínima de tres (03) años, en el sector público, relacionados con el objeto a contratar.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para el cumplimiento del objeto contractual se requiere que el contratista desarrolle las siguientes actividades:

Actividades Específicas:

1. Apoyar la gestión correspondiente a la etapa precontractual, contractual y post contractual para los contratos, convenios o proyectos que ejecute la entidad.
2. Realizar actividades de verificación, seguimiento, diagnóstico y control a los contratos de la entidad.
3. Apoyar el seguimiento y control de la ejecución técnica y/o financiera de los contratos de la entidad en las plataformas del SECOP II, y Gestión Transparente.
4. Realizar seguimiento a las modificaciones, prorrogas, y/o adiciones requeridas en los contratos o informes que sean presentados a la entidad.
5. Apoyar los procesos administrativos y logísticos de La Provincia ABT.
6. Realizar las demás actividades que le sean encomendadas por el supervisor del contrato, que guarden relación con el objeto contractual.

Actividades Generales:

a) Cumplir con el objeto del contrato y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo en la justificación, propuesta y en los productos ofrecidos;

b) Cumplir con los requerimientos técnicos y legales exigidos y garantizar la calidad en la prestación del servicio;

c) Manejar, conservar y preservar de manera adecuada toda la información requerida y la suministrada por la Entidad, necesaria para el cumplimiento del objeto contractual;

d) Atender las consultas, sugerencias y requerimientos que se presenten por parte de La Provincia durante la ejecución del objeto contractual y posterior a ella;

e) Participar en reuniones de seguimiento o acompañamiento concertadas con el supervisor designado;

f) Entregar consolidado mensual que contenga las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto del contrato;

g) Guardar confidencialidad en el manejo de la información y asuntos encomendados por la Entidad;

h) Presentar al Director Ejecutivo de la Provincia constancia de pago mensual al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL;

i) Entregar informe final en medio escrito y medio magnético que contengan los sub-informes de las actividades.

4.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

- Entregar los elementos requeridos para el desarrollo de las actividades objeto del presente contrato.
- Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata.
- Convocar oportunamente al contratista cuando se requiera.
- Realizar los pagos oportunamente como retribución del servicio prestado por el contratista, previa presentación de la documentación requerida.
- Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato.
- Verificar el cumplimiento del pago de salarios/ honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al contrato.

5. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

LA PROVINCIA, en virtud de los Principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa, artículo 209 de la Constitución Política y lo conferido por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y la ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012 y el acuerdo 03 de diciembre 30 de 2017, Celebra el presente contrato de manera directa, sin tener consideraciones sobre otras ofertas y precios del mercado, pero si teniendo en cuenta la idoneidad de la persona con la cual se celebra el presente contrato.

6. ANÁLISIS FINANCIERO

Presupuesto: Veintidos millones doscientos mil Pesos m/l ($22.200.000).
Código presupuestal: 2.1.2.02.02.008. "Servicios prestados a las empresas y servicios de producción"
Certificado Disponibilidad Presupuestal Nº: 00016 del 13 de Enero de 2026.

Los recursos con lo00016s cuales se financian las actividades objeto del contrato provienen del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal, y corresponden a fondos comunes siendo estos denominados con el nombre de Prestación de Servicios, como se puede observar, el origen de los recursos tiene plena correspondencia con el objeto a contratar, por lo tanto los recursos que se incorporan en el presente proceso contractual, están perfectamente destinados de acuerdo al origen de los mismos, dando como resultado que financieramente el contrato que se realice está bien respaldado y se hace con observancia de las normas tanto presupuestales como de contratación propiamente dicha de las entidades públicas.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente contratación se fundamenta en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión,. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

8. ANÁLISIS COMERCIAL

Para el análisis comercial, en la presente contratación se tienen en cuenta 3 aspectos fundamentales:

8.1. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD:

En períodos anteriores la entidad suscribió contratos para adquirir el tipo de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con los cuales solventaron satisfactoriamente las necesidades requeridas, a continuación, se detalla la estructura de dichos procesos de contratación:

Ítem	Descripción del elemento	No contrato	Contratista	valor del contrato	forma de pago	Plazo ejecución
1	Prestacion de servicios como tecnólogo, para brindar apoyo administrativo y logistico, en la ejecución de contratos y	PS-026-2024	Hilda Marin Martinez	$15.840.000	Pagos mensuales	Doscientos tres (203) dìas

	convenios, que celebre LA PROVINCIA ABT					
2	Prestacion de servicios como tecnólogo, para brindar apoyo administrativo y logistico, en la ejecución de contratos y convenios, que celebre LA PROVINCIA ABT	PS-004-2025	Hilda Marin Martinez	$21.000.000	Pagos mensuales	Ciento setenta y tres (173) dìas
3	Prestacion de servicios como tecnólogo, para brindar apoyo administrativo y logistico, en la ejecución de contratos y convenios, que celebre LA PROVINCIA ABT	PS-022-2025	Hilda Marin Martinez	$21.000.000	Pagos mensuales	Ciento setenta y ocho (178) dìas

8.2. CONTRATOS SIMILARES EN OTRAS ENTIDADES:

Se consultó en la página de internet www.colombiacompra.gov.co, el reporte de contratos suscritos por otras entidades con objetos similares al que la entidad pretende contratar, relacionados con Prestación de Servicios profesionales, es importante resaltar que para la consulta, se tuvo en cuenta que los contratos hubiesen sido suscritos en relación con el objeto contractual, se logró obtener el siguiente resultado:

Contrato	Entidad	Objeto	Contratista	Valor	Duración	Forma de pago
CP-SDSD-645-2023	GOBERNACION DE SUCRE	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de un auxiliar administrativo	Ismary Sofía Posada Tuiran	$ 5.772.120	3 meses	Pagos mensuales
CPS-566-2024	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE MEDELLIN -EDU	Prestaciòn de servicios como auxiliar para el apoyo de actividades administrativas asociados a los	Luisa Fernanda Garcia Hurtado	$9.128.992	75 dias	Dos Pagos mensuales

		proyectos adscritos a contratos interadministrativos suscritos por la Entidad.				
CPS 049-2025	SANTA BARBARA	Apoyo a la gestión administrativa en la administración operativa del parque educativo del municipio de Santa Bárbara, Antioquia	Gladis Elena Garcia Jimenez	$ 22.733.333	310 días	Pagos mensuales

8.3. REMUNERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

La remuneración para el actual contrato consta de pagos mensuales de previo informe de actividades presentado al supervisor, se escogió por antecedentes de la entidad pues ha dado resultado a la hora de hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades. En otras entidades la remuneración pactada depende de las necesidades del servicio, y de acuerdo a las condiciones propias de La Provincia ABT, se estableció como honorarios mensuales el valor de Tres millones setecientos mil pesos m/l ($3.700.000), la cual constituye un presupuesto valido y acorde a la forma como se contrata este tipo de servicios en las diferentes entidades públicas.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

Plazo:	Ciento sesenta y ocho (168) días, contados a partir del acta de inicio.
Valor estimado:	Veintidos millones Doscientos mil pesos m/l ($22.200.000)
Forma de pago: (si aplica)	La entrega de los recursos se realizará a través de la Tesorería en Seis (06) pagos, por valor de tres millones Setecientos mil pesos m/l (3.700.000), pagaderos el último día de cada mes, a partir del mes de enero hasta el mes de junio de 2026, previa certificación del supervisor de haber recibido los servicios a satisfacción.
Lugar de ejecución:	Municipio de Marinilla, Antioquia
Concepto de gasto que se requiere afectar:	2.1.2.02.02.008. “Servicios prestados a las empresas y servicios de producción”

10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Análisis de riesgos contractuales previsibles

Tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

En cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.6.3 "Evaluación del riesgo" y 2.2.1.2.3.1.1 "Riesgos, que deben cubrir las garantías en la contratación y con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión al desarrollo de los procesos contractuales, se han tipificado los posibles riesgos y determinación de garantías que se requieren en las diferentes etapas del proceso contractual, así:

- **Tipificación y Asignación de Riesgos Cuantificables:** Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquellos que son propios del trámite precontractual contractual, así como el de las obligaciones y prestaciones del respectivo contrato y los que puedan ser amparados mediante póliza, carta de crédito cualquier otro mecanismo de amparo. Dentro de estos riesgos se pueden enunciar entre otros los siguientes:

TIPO DE RIESGO	FUENTE O PELIGRO CAUSA	APLICA	%	RESPONSABLES	
				CONTRATISTAS	CONTRATANTE
Financiación	Las fluctuaciones de las tasas de interés, tasa de cambio, variaciones cambiarias y financiera por causa micro o macroeconómicas.	N/A			
Mercado	Los efectos económicos derivados de un análisis insuficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, respecto a costos indirectos.	N/A			
Regulatorios	Expedición de nueva normativa legal, reglamentaria.	N/A			
Riesgo de Fuerza Mayor.(Asegurable)	Desastres Naturales.	N/A			
Riesgo de Fuerza Mayor.(No Asegurable)	Actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden publico	N/A			
Otros Riesgos (Quiebra, Humano, Calidad, Incumplimiento, Otro:)		X		100%	

En el evento en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquiere por el contrato, LA PROVINCIA ABT, mediante resolución motivada, aplicará multas, previa garantía de un debido procedimiento y de acuerdo a lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
Por no acatar las órdenes del Supervisor o Coordinador del contrato para que se corrijan defectos observados en el desarrollo del contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Supervisor. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio.
Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1 x 1.000) del valor del contrato dejado de ejecutar.

11. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.2.4.5 del decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo anterior y teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y el tiempo de ejecución del contrato, La Provincia ABT, constata que no ha tenido inconvenientes en el cumplimiento de contratos con un objeto o con obligaciones similares, por lo que el supervisor considera que no hay necesidad de exigir garantías, puesto que, con las prerrogativas estatales, se puede garantizar el cumplimiento del contrato.

12. SUPERVISIÓN

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará por el Director Ejecutivo de la Provincia ABT.

13. CONSULTA DE LOS ESTUDIOS PREVIOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Pueden ser consultados en https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

14. ANEXOS

CDP
Documento que acredite tener definida su situación militar (Hombres hasta los 50 años de edad)
Certificado Procuraduría
Certificado Contraloría
Certificado antecedente judiciales
Certificado sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Código de Policía)
Certificación de afiliación en seguridad social y riesgos laborales conforme a la ley
Cédula
RUT
Certificados de educación a nivel tecnología.
Certificados de experiencia
Propuesta

Marinilla, 13 de enero de 2026

SERGIO ANDRÉS HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
Director Ejecutivo